

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESS QUE CELEBRAN, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **ARMANDO REYNA MAGAÑA** Y LA **MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SÍNDICO, AMBOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES REFERIRÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S. C.**", EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR", REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, **L.I. IGNACIO CARRILLO ALCOCER**, QUIENES SUJETAN LA EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

En relación al oficio de excepción RM-008/2024

### DECLARACIONES

#### 1 PRIMERO. - Declara "EL AYUNTAMIENTO":

- I. Que es un organismo público con patrimonio propio y está investido de personalidad jurídica, de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima el H. Ayuntamiento es el depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y tender las necesidades colectivas y sociales, así como articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. 
- II. Que el **Lic. Armando Reyna Magaña**, en su carácter de **Presidente Municipal**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima y artículo 53 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante acta número **077/2024**, de la Sexta Sesión Solemne del H. Cabildo de fecha 16 de octubre del 2024, en la que toma protesta legal al cargo. 
- III. Que la **Mtra. Katya Lorena Peña González** en su carácter de **Síndico**, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones III y XII, de la Ley del Municipio Libre de Colima, 54 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima por lo que concurre a la firma del presente contrato, y acredita en este acto su personalidad de Síndico Municipal,   


de Contribuyentes bajo clave ASI070226P31, mismo que se señala para los fines y efectos de este Contrato.

2.5 Cuenta con la organización y los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que el presente Contrato le impone, así como que su personal cuenta con la experiencia, capacidad técnica y ética profesional que se requieren para prestar a favor de **"El Ayuntamiento"** los servicios del presente Contrato.

2.6 Manifiesta tener los derechos patrimoniales sobre los sistemas y su documentación, que se mencionan y describen en el presente contrato.

### 3. Declaran **"Las Partes"**.

3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto.** "El prestador" conviene en proporcionar a **"El Ayuntamiento"** los servicios profesionales de soporte, mantenimiento, actualización, asesoría y capacitación para la operación, administración y funcionamiento de los aplicativos que se encuentran instalados en los equipos de **"El Ayuntamiento"**, siguientes:

SISTEMA / APLICATIVO	MÓDULOS / COMPONENTES
SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS FINANCIEROS	Presupuesto de Ingresos
	Presupuesto de Egresos
	Egresos
	Contabilidad
	Control Financiero
	Programación PBR-SED
	Obra Pública
	Deuda Pública
	Disciplina Financiera
	Consulta y Análisis
SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS	Recursos Humanos
	Control de Asistencia
SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS MATERIALES	Requisiciones
	Adquisiciones
	Control Patrimonial
	Servicios Generales
	Almacén
	Mercados, Tianguis y Vía Pública
	Panteón

4. Capacitación para la operación y funcionamiento de las nuevas actualizaciones que se realicen a los sistemas, misma que se llevará a cabo en las instalaciones de **"El prestador"** o vía telefónica y/o videoconferencia.
5. Consulta y asesoría para el manejo y operación de los sistemas vía remota.
6. Elaboración de nuevos reportes o consultas que sean requeridos por las adecuaciones a los procedimientos operativos y administrativos, siempre y cuando, exista la información solicitada en las bases de datos y no se requieran cambios en las estructuras de las mismas.
7. Asesoría técnica para el fortalecimiento y ampliación de la red de cómputo.
8. Servicios de instalación y configuración de los sistemas, incluyendo transferencia de bases de datos cuando se requieran por adquisición o actualización del servidor de datos.
9. Proceso de actualizaciones a los sistemas a través de Internet.
10. Asesoría para el cierre del ejercicio contable y presupuestal mensual y anual.
11. Asesoría para la apertura y arranque del ejercicio contable y presupuestal y para la elaboración de los presupuestos de egresos e ingresos.
12. Asesoría para realizar el cierre y arranque del ejercicio.
13. Asesoría para elaboración de informes del SEVAC.
14. Servicio de timbrado de CFDI's por 3,500 timbres mensuales para comprobantes de nómina y recibos de ingresos.
15. Servicio de emisión y validación de certificados de seguridad para conexión remota a través de VPN.

**SEGUNDA. Excepciones y condiciones de los servicios.** No se incluyen dentro del presente contrato el desarrollo de nuevos aplicativos, por lo que, no será obligación de **"El prestador"** proveer los servicios de desarrollo, programación e implementación de nuevos módulos ni de nuevas versiones que contengan cambios en la estructura funcional, en el diseño de la interfaz de usuario o que impliquen una modificación sustancial en la arquitectura de datos.

El servicio de capacitación integral, las capacitaciones totales que impliquen el adiestramiento del manejo estructural, funcional, conceptual y de la totalidad de los módulos del sistema que con anterioridad hayan sido implementados, tendrá una cotización independiente.

**TERCERA. Contraprestación.** El monto a pagar por la prestación de los servicios, objeto de este contrato, es por la cantidad de \$39,819.36 (treinta y nueve mil ochocientos

(312) 312 6901, (312) 330 6901, (312) 330 6900, dentro del horario de 09:00 a 17:00 hrs., los días de lunes a viernes, excluyendo días festivos.

4. El tiempo para dar respuesta a la solicitud o falla reportada, estará en función de la naturaleza de la misma y de los elementos proporcionados en el reporte, evaluándose la complejidad, impacto técnico y tiempo requerido para las tareas de análisis, diseño, programación, pruebas e instalación de los sistemas. Es compromiso de parte de **"El prestador"**, destinar los recursos técnicos necesarios para agilizar la respuesta en el menor tiempo posible.
5. Cuando por su naturaleza las solicitudes y fallas reportadas requieran para su solución datos de prueba actualizados, **"El Ayuntamiento"** proporcionará las bases de datos necesarias para tal fin.
6. Según las características de la solución, **"El prestador"** entregará una versión actualizada de los sistemas, ya sea en dispositivo magnético, a través de correo electrónico, por medio de su sitio Web o en su caso haciendo una actualización en línea por Internet o directamente en las instalaciones de **"El Ayuntamiento"**, para lo cual este último proporcionará las facilidades de acceso necesarias para instalar la solución durante las horas y días establecidos para proporcionar el servicio tal y como quedó establecido previamente.

**SEXTA. Requerimientos técnicos.** Es obligación de **"El Ayuntamiento"** disponer de un equipo servidor de cómputo exclusivo para las aplicaciones EMPRESS en el cual se haga la instalación y uso de los sistemas, de acuerdo a lo pactado en la Licencia de Software. Este servidor debe de cubrir los requisitos de operatividad que los propios sistemas EMPRESS demandan para su uso. Es responsabilidad de **"El Ayuntamiento"**, la administración, custodia y mantenimiento del servidor de datos, así como el correcto funcionamiento del hardware y software ambiental del servidor y el debido resguardo, protección y seguridad de la información.

**"El Ayuntamiento"** debe contar con servicio de conectividad a Internet con un ancho de banda suficiente para hacer enlaces remotos que permitan atender las solicitudes de servicio y hacer actualizaciones en línea.

Será obligación de **"El Ayuntamiento"** proporcionar a **"El prestador"** toda la información técnica y administrativa relacionada con los procesos y sistemas, requerida para la prestación de los servicios, objeto de este contrato, documentos en general, datos personales e información de registros vinculativos, la cual se refiere a toda aquella información de carácter confidencial y registral, que proviene de las actividades propias del **"El Ayuntamiento"**, regulada por las leyes de la materia. Esta información no constituye parte ni es propiedad de los sistemas EMPRESS licenciados al **"El Ayuntamiento"**.

De igual manera, es obligación de **"El Ayuntamiento"** dar acceso a los servidores informáticos donde se ejecutan y resguardan los sistemas.

Dichos requerimientos señalados deberán ser cumplidos por **"El Ayuntamiento"** y constituyen una condición para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"El**

**NOVENA. Responsabilidad.** En ningún caso **"El prestador"** será responsable de algún daño, perjuicio o pérdidas, que sean sufridos ya sea de manera directa o indirecta, como consecuencia del uso de los sistemas EMPRESS, sus herramientas o aplicaciones, así como tampoco por el uso o transmisión de información a través de los servidores del **"El Ayuntamiento"**.

Tampoco será **"El prestador"** responsable por daños o perjuicios ocasionados por cualquier falla en el rendimiento de los servidores o el sistema bajo el cual operan los sistemas EMPRESS, ni por error, omisión, interrupción o suspensión del suministro eléctrico o del servicio telefónico o de redes, ni por defecto, ni por demora en la operación de los sistemas o la transmisión de información.

**DÉCIMA. Vigencia.** El presente contrato tendrá una vigencia comprendida de manera retroactiva del 01 de diciembre del 2024 al 31 de enero del 2025, siendo este plazo estipulado por **"Las partes"** de carácter forzoso.

**DÉCIMA PRIMERA. Rescisión del contrato.** El presente contrato puede terminarse de manera anticipada, estipulando **"Las partes"** que en los casos que a continuación se señalan, se aplicará una pena convencional correspondiente a la cantidad que resulte de multiplicar el número de meses aún sin transcurrir a la fecha de terminación convenida, por el importe de la contraprestación mensual señalada en la cláusula TERCERA, en los siguientes casos:

1. Por solicitud de alguna de **"Las partes"**, previa notificación por escrito, por cuando menos 2 (dos) meses de anticipación a la fecha de terminación deseada.
2. Incumplimiento que puede derivar ya sea de manera parcial, tardío o de manera reiterada, o, bien, aquellos que impidan a la otra parte el libre cumplimiento de sus propias obligaciones, ya sea de manera intencional o culposa; así como cualquier otra violación a disposición alguna contenida en este Contrato, la Licencia de Software o a las leyes aplicables.
3. Incumplimiento por parte de **"El Ayuntamiento"** en sus obligaciones relativas al pago de la contraprestación establecida en la cláusula TERCERA de este Contrato; o de sus deberes de confidencialidad, de acuerdo a lo previsto en este Contrato; o por realizar, permitir o consentir actos no autorizados relativos a los derechos de autor y de propiedad industrial conferidos por medio de este Contrato.
4. Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.

Para dar por terminado el contrato conforme a lo pactado en la presente cláusula, **"Las partes"** acuerdan que la parte cumplida comunicará tal intención a la parte incumplida, sin necesidad de declaración de autoridad judicial y previa notificación a la parte incumplida mediante cualquier medio indubitable, sin perjuicio de reclamar las prestaciones a las que se tenga derecho por la vía correspondiente. No obstante, las obligaciones relativas a la confidencialidad aquí señaladas subsistirán y no se extinguirán por la terminación de este contrato, pudiéndose exigir daños y perjuicios aun posteriormente a dicha terminación.

Por "El Ayuntamiento"

Por "El prestador"



**Lic. Armando Reyna Magaña**  
Presidente Municipal



**L.I. Ignacio Carrillo Alcocer**  
Representante Legal

**Mtra. Katya Lorena Peña González**  
Síndico Municipal

**TESTIGO**

**TESTIGO**



**C.P. Andrea Juárez Cruz**  
Tesorera Municipal



**C. P. Martha Georgina Carrillo Alcocer**  
Gerente Administrativo EMPRESS

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE Y FORMA PARTE INTEGRANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EMPRESS QUE CELEBRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y APLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN EMPRESS, S. C., COMO "EL PRESTADOR", EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.